



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00189-00

Al Despacho de la señora Juez para resolver informando que la parte demandante no subsanó la demanda.

Bucaramanga, septiembre 10 de 2021.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

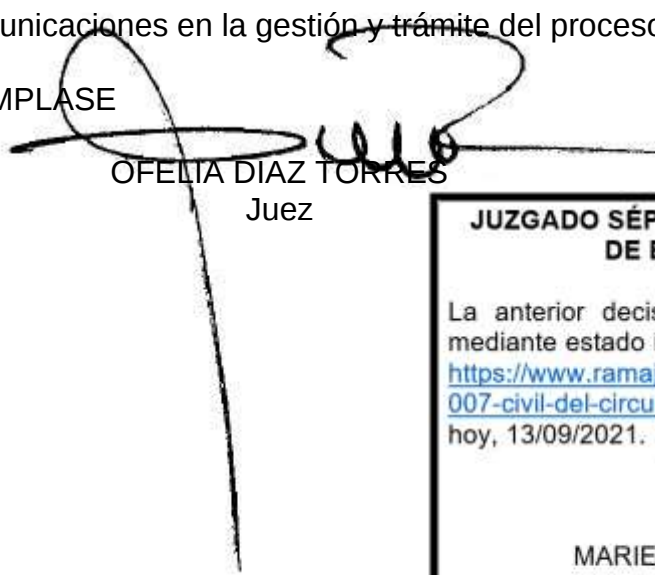
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre diez (10) del dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** instaurada por el **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, representada legalmente por el doctor GERMAN YESID PEÑA RUEDA con C.C. 91.356.086 y e-mail: notificacionesjudiciales@hus.gov.co contra la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR BASER-5**, con NIT. 830039670 y e-mail: notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co y juridicadisan@ejercotp.mil.co.

De conformidad con el artículo 90 del CGP, SE RECHAZA la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 140, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 13/09/2021.


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

[Ingresa aquí al micrositio que este juzgado tiene en la pagina de la rama judicial](#)